



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2309-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de mayo de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios y un ejemplar del *Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4004-2023, de fecha 19.DIC.2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN";

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 0230-2024-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 22.MAY.2024, dirigido al rector, propone la aprobación por el Consejo Universitario del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, mediante el Oficio N° 00032-2024-UNHEVAL-UFMO, de fecha 23.MAY.2024, emite opinión favorable para la aprobación del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL, señalando que cumple con la estructura establecida en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos Internos y Directivas de la UNHEVAL";

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 0810-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 24.MAY.2024, remite al Rectorado el Informe Legal N° 393-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de fecha 24.MAY.2024, mediante el cual emite opinión legal respecto a la propuesta del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL; y luego de detallar los **ANTECEDENTES** que se hacen referencia en los considerandos anteriores y la **BASE LEGAL** que sustenta la opinión legal, informa lo siguiente:

### III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente: "**Artículo 18 Educación universitaria.** (...) Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."
- 3.2. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma: "**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.3. Que, el numeral 3) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: "**1.3 Principio de impulso de oficio.-** Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".
- 3.4. Que, el literal b) del Artículo 118° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, prescribe que: "**El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:**(...) b) aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".
- 3.5. Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP, muestra los alcances respecto a la formulación de reglamentos o directivas internas.
- 3.6. Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP, muestra los alcances respecto a la aprobación de reglamentos o directivas internas.

### IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:

- 4.1. Que, dicho reglamento tiene por finalidad establecer las normas que orienten el proceso de evaluación para promoción de los docentes ordinarios de la UNHEVAL, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, establecido en el artículo 84 y el numeral 3 del artículo 88°.
- 4.2. En ese orden de ideas, se tiene dentro del presente expediente el proyecto del reglamento que deberá de ser aprobado mediante acto resolutivo, tal como lo precisa el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Directiva

...///

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2309-2024-UNHEVAL**

**-02-**

N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP, ello previo a la opinión técnica favorable de la Unidad Funcional de Modernización y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que mediante el presente emite **OPINIÓN FAVORABLE** y recomienda la emisión del acto resolutivo del Consejo Universitario aprobando el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL**.

4.3. Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica previo al estudio normativo, considera que se encuentra conforme a los ordenamientos jurídicos que acreditan la aprobación del **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL**; asimismo, se encuentran dentro de las pautas expuestas en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UOPYP/UPPyM, "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamento Internos y Directivas de la UNHEVAL"; por consiguiente, corresponde emitir acto resolutivo, el mismo que sea aprobado por el Consejo Universitario.

**V. OPINIÓN:**

Que, por los fundamentos expuestos **RECOMIENDA** remitir al Consejo Universitario a efectos de que pueda aprobarse el presente expediente y posterior se emita acto resolutivo dentro de los siguientes términos:

- 5.1. Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL**, que consta de cuarenta y seis (46) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y cinco (05) anexos.
- 5.2. **DAR A CONOCER** el acto resolutivo a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 24.MAY.2024**, ante las opiniones favorables de las dependencias responsables de emitir opinión, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso b) del artículo 118° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Vicerrectoría Académica, y consta de cuarenta y seis (46) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, y cinco (05) anexos;

Que el rector, con el Proveído N° 0326-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, de fecha 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Vicerrectoría Académica, y consta de cuarenta y seis (46) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, y cinco (05) anexos; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite para su cumplimiento y/o implementación.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

Distribuido a:  
Rectorado-VRA-VRI  
Facultades-Dpto. Acads.  
Esc. Profs.-Transparencia  
OCI-OAJ-DIGA-DAYSA-OPyP  
OCeII-OTI-UPPyM-URH.-UFM-UFEyC-Archivo



**Lic. NINFA E. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Inés Y. Torres Munguia

**NYTM/bcl**

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZAN HUÁNUCO**



**VICERECTORADO ACADÉMICO**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA  
PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
HERMILIO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO – PERÚ**



## CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCES

- Art. 1º** El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas que orienten el proceso de evaluación para promoción de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, establecido en el artículo 84° y en el numeral 3 del artículo 88°.
- Art. 2º** La evaluación del docente universitario valdizano para promoción se realiza de acuerdo a lo establecido, y en concordancia con los artículos 279°, 280°, 281° y 282° del Estatuto de la UNHEVAL, así como de acuerdo al Título X Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Docentes del Reglamento del Docente Valdizano.
- Art. 3º** La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y en concordancia con los artículos 279° al 282° del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al docente ordinario acceder a la categoría inmediata superior, así como de acuerdo al Título X Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Docentes del Reglamento del Docente Valdizano.
- Art. 4º** Al vencimiento del período de nombramiento según en el artículo 3° del presente Reglamento, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia por acuerdo del Consejo Universitario, previo proceso de evaluación, a propuesta de las facultades.
- Art. 5º** La promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Promoción de Docente de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa y cualitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Promoción de Docentes.
- Art. 6º** El proceso de promoción se efectúa previo el informe presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en consideración las plazas disponibles y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacantes.
- Art. 7º** El Consejo Universitario, antes del proceso de evaluación para la promoción, aprobará el número de plazas vacantes, considerando las necesidades institucionales y presupuestarias de acuerdo a Ley, previa propuesta del Vicerrectorado Académico y se ejecuta en el ejercicio del presente año.
- Art. 8º** El proceso de evaluación para promoción docente es un proceso independiente al proceso de ratificación docente, que pueden o no ser evaluados por la misma comisión, según lo decida el Consejo de Facultad.
- Art. 9º** El proceso de evaluación para la promoción docente y los resultados de dicho proceso se realizará de manera presencial.

## CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA PROMOCIÓN DOCENTE

- Art. 10º** Los requisitos para ser Docente Principal son:



- a) Tener título profesional, así como grado de Doctor obtenido con estudios presenciales. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la autoridad pertinente.
- b) Haber desempeñado al menos cinco (5) años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente asociado ordinario.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 70 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas al Departamento Académico, a la Dirección de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda, de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento en el Capítulo IV "De los Informes".
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la categoría de docente asociado.
- f) Haber publicado un libro o un artículo científico en revista.
- g) Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad.

**Art. 11°** Son requisitos para ser Docente Asociado:

- a) Tener título profesional, grado académico de maestro o de doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la autoridad pertinente.
- b) Haber desempeñado al menos tres años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente auxiliar ordinario.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos, y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas al Departamento Académico, a la Dirección de Investigación, a la Dirección Proyección Social y Extensión Cultural, y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda, de acuerdo a lo regulado en el presente Reglamento en el Capítulo IV "De los Informes".
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la categoría de Auxiliar.

**Art. 12°** El docente que desempeñó la docencia en otra universidad peruana, podrá acumular su tiempo de permanencia en la categoría alcanzada, previo reconocimiento de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, expresada en una resolución solo para ese fin.

### **CAPÍTULO III DE LOS PLAZOS**

**Art. 13°** El docente presentará su solicitud de Promoción al decano de la facultad, dentro del cronograma y horario establecido en la convocatoria.

**Art. 14°** El docente según cronograma debe actualizar sus documentos, el cual ordenará de acuerdo a la clasificación que establece la tabla de evaluación para promoción de docentes. Solo es calificado el currículum vitae que obra en poder de la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de Recursos Humanos o vía intranet docente del Sistema Integrado de Gestión Universitaria- Legajo personal.



- Art. 15°** Concluido el plazo de actualización, no se aceptará adicionar ningún documento de manera física o virtual.
- Art. 16°** Una vez concluido el plazo de actualización, el Decanato remitirá la solicitud de los docentes al Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS INFORMES**

- Art. 17°** Para fines de evaluación en el proceso de promoción, los docentes tienen la obligación de registrar en el Sistema de Gestión Académico Docente sus actividades lectivas y no lectivas, del año académico anterior al proceso de promoción, la cual será verificada por la Comisión.  
La Comisión, a través de su presidente, solicita al Departamento Académico, a la Dirección de Investigación, a la Dirección Proyección Social y Extensión Cultural, y a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda, la evaluación según ficha adjunto en los anexos del presente Reglamento.
- Art. 18°** El Director del Departamento Académico presenta al Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad, la evaluación del docente considerando los ítems del **Anexo N° 02, Informe 2.1.**
- Art. 19°** La Dirección de Investigación y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, presentan al Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad, la evaluación del docente considerando los ítems del **Anexo N° 02, Informe 2.2 y 2.3.**
- Art. 20°** La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos presenta al Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad, la evaluación del docente considerando los ítems del **Anexo N° 02, Informe 2.4.**
- Art. 21°** La Unidad de Recursos Humanos, remite a petición escrita del Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad, el informe escalafonario del docente evaluado, conteniendo su estatus, tiempo de servicios en la docencia, categoría, régimen de dedicación, licencias con goce y sin goce de remuneraciones, por capacitación oficializada y no oficializada, tardanzas y faltas, los méritos y deméritos, y otros rubros que considere la Comisión de Evaluación.

#### **CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD**

- Art. 22°** La Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad es designada mediante Resolución por acuerdo del Consejo de Facultad y está compuesta por el Director del Departamento Académico y por dos docentes principales ordinarios, que hacen las veces de especialistas y un accesitario. También integra la citada comisión un (01) miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad en calidad de observador. La Presidencia recae en el Director de Departamento Académico, actuando como secretario el que designe la propia comisión, lo que será refrendado mediante Resolución de Consejo de Facultad.
- Art. 23°** El Consejo de Facultad podrá designar una sola Comisión de Evaluación para el proceso de ratificación y promoción docente, con la denominación "Comisión de



Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad”, o podrá designar comisiones independientes.

**Art. 24°** Las facultades que no dispongan de docentes principales solicitarán el apoyo de otros departamentos académicos afines, manteniendo la misma composición de la comisión.

**Art. 25°** Funciones de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad:

- a) Dirigir el proceso de promoción de los docentes de la Facultad.
- b) Implementar el proceso de promoción a través del cronograma aprobado por el Consejo Universitario, mediante la publicación respectiva.
- c) Modificar el cronograma de evaluación una vez remitido la documentación, en caso de causa justificada.
- d) Calificar los méritos y deméritos de los docentes en proceso de evaluación, en base al currículum vitae del interesado y a los informes del Departamento Académico, de la Dirección de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y de la Unidad de Recursos Humanos.
- e) Realizar la consolidación de las evaluaciones según los informes señalados en el inciso anterior.
- f) Realizar la verificación de los documentos en la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de Recursos Humanos.
- g) Presentar el informe final al Decano de la Facultad para que sea tratado en sesión de Consejo de Facultad. Una vez aprobado, se emitirá la resolución y con todos los actuados, se remitirá al Vicerrectorado Académico para su conformidad y trámite correspondiente para la aprobación de la promoción, por el Consejo Universitario.
- h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, bajo responsabilidad.

**Art. 26°** Ningún docente puede evaluar a otro con el cual tenga hasta el segundo grado de parentesco por afinidad, o cuarto grado de parentesco por consanguinidad, y otros que los considere el Reglamento Interno de la Facultad. En estos casos, la abstención es forzosa. En caso de conflicto de intereses de los miembros de la comisión debidamente establecida en el reglamento y otras normas, el o los miembros de la comisión deberán poner de conocimiento al inicio del proceso de evaluación y abstenerse de participar en dicho proceso; la abstención es decidida por la comisión, sin derecho a impugnación.

**Art. 27°** Evaluar en función a estándares establecidos en la Tabla de Evaluación para Promoción de docentes, con un máximo de 100 puntos (**Anexo 01**)

**Art. 28°** Los resultados de la evaluación del cuestionario para opinión estudiantil, así como los informes del director de Departamento Académico, director de Investigación, director de Proyección Social y Extensión Cultural, director de Asuntos y Servicios Académicos y del coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de Recursos Humanos, la Comisión de Evaluación de Promoción Docente lo presentará en su informe.

**Art. 29°** La opinión de los estudiantes respecto al desempeño académico del docente se expresa a través de una encuesta anónima que abarca los siguientes aspectos:

- a) Preparación docente
- b) Metodología del docente
- c) Planificación
- d) Evaluación de Aprendizaje
- e) Disposición para la enseñanza

El modelo de encuesta es único para toda la UNHEVAL. (**Ver Anexo N° 03**)



- Art. 30°** Para la evaluación del Anexo N° 03, cuestionario para opinión estudiantil, se considera la calificación obtenida del último semestre concluido.
- Art. 31°** Los resultados de la encuesta estudiantil son remitidos por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, al Departamento Académico.

## **CAPÍTULO VI DE LA PROMOCIÓN DEL DOCENTE**

- Art. 32°** La promoción de una categoría a otra inmediata superior se logra luego de haber superado los puntajes mínimos para la promoción.
- Art. 33°** La evaluación se realiza con citación y audiencia del docente. La no presencia del docente en la parte externa no suspende la evaluación.
- Art. 34°** Los resultados de la evaluación serán publicados inmediatamente después de finalizado el proceso acorde con el cronograma establecido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220.
- Art. 35°** El puntaje mínimo para la promoción del profesor ordinario es el siguiente:
- a) Docente Principal: 70 puntos
  - b) Docente Asociado: 60 puntos
- Art. 36°** El docente que no esté de acuerdo con los resultados de la evaluación, tiene el derecho a imponer recurso de reconsideración o apelación, de acuerdo a Ley y de acuerdo al cronograma.
- Art. 37°** En caso de que el Consejo Universitario observara la calificación, podrá reformular la misma siempre que los mismos sean de carácter objetivo.

## **CAPÍTULO VII DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN**

- Art. 38°** La evaluación del docente es un proceso de calificación que mide el cumplimiento de sus deberes y la eficiencia en el ejercicio de sus funciones como docente.
- Art. 39°** Los aspectos a considerar en el proceso de evaluación para promoción son los siguientes:
- I. **Méritos:**
    - 1. Formación profesional
    - 2. Experiencia universitaria
    - 3. Formación en servicio
    - 4. Participación en eventos académicos
    - 5. Dominio de idiomas
    - 6. Asesoría a estudiantes
    - 7. Ponente en eventos académicos
    - 8. Publicaciones
    - 9. Cargos directivos o apoyo administrativo
    - 10. Distinciones por logros académicos
    - 11. Informes del Director del Departamento Académico, Director de Investigación, Director de Proyección Social y Extensión Cultural, Director de Asuntos y Servicios Académicos, y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.





12. Evaluación de los estudiantes
13. Clase magistral
14. Entrevista personal

**II. Deméritos: Los puntajes restan los méritos.**

1. Incumplimiento en la labor docente universitaria
2. Incumplimiento en la labor administrativa
3. Incumplimiento en la labor de investigación
4. Incumplimiento en la labor de responsabilidad social universitaria

**Art. 40°** Para actualizar su currículum vitae puede registrar en la intranet docente del Sistema Integrado de Gestión Universitaria-Legajo personal y físicamente en la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de Recursos Humanos.

**Art. 41°** El proceso de calificación docente, se efectúa tomando en cuenta la Tabla de Evaluación para Promoción Docente, en los siguientes aspectos: **(Ver Anexo N° 01)**

**A. MÉRITOS**

1. **FORMACIÓN PROFESIONAL** (Máximo 18,0 puntos). Se acredita con los grados y títulos optados. En caso de universidades extranjeras deben estar revalidados por la autoridad pertinente.
2. **EXPERIENCIA UNIVERSITARIA** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con constancia de la Unidad de Recursos Humanos.
3. **FORMACIÓN EN SERVICIO** (Máximo 7,0 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero.
4. **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS**, (Máximo 7,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión, acreditados con certificados, diplomas y resoluciones, siempre que hayan sido expedidos por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con antigüedad no mayor a 5 años.
5. **DOMINIO DE IDIOMAS** (Máximo 3,0 puntos).- Se califica las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel básico, intermedio y avanzado. Se considerará el nivel más alto por cada idioma.
6. **ASESORÍA A ESTUDIANTES** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones.
7. **PONENTE EN EVENTOS ACADÉMICOS**. (Máximo 10,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión acreditados con certificados, diplomas, resoluciones y otras formas análogas, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con una antigüedad no mayor de 5 años.
8. **PUBLICACIONES** (Máximo 10,0 puntos). Se califican artículos y libros. Se acredita con la presentación del ejemplar o el link en caso de que sean virtuales.
9. **CARGOS DIRECTIVOS Y APOYO ADMINISTRATIVO** (Máximo 5,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados o documentos análogos de nivel universitario.
10. **DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que consignent el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el docente.
11. **CONSOLIDADO DE INFORME DE DIRECTORES** (Máximo 3,0 puntos). Se consideran los informes del Director de Departamento Académico, Director de Investigación, Director de Proyección Social y Extensión Cultural y Director de Asuntos y Servicios Académicos.



12. **EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES** (Máximo 5,0 puntos). Se considera la última evaluación de los estudiantes a los docentes, suministrada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
13. **CLASE MAGISTRAL**. (Máximo 8,0 puntos). Se realiza en las aulas y tiene una duración mayor a 20 minutos.
14. **ENTREVISTA PERSONAL**. (Máximo 12,0 puntos). Está a cargo de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente y tiene una duración de 15 minutos.

#### A. DEMÉRITOS

Los puntajes de cada ítem restan los méritos. Se acreditan con resoluciones o documentos análogos.

##### 1. Labor Docente Universitaria:

- 1.1 Llamada de atención por:
  - ✓ No entregar el sílabo en el tiempo establecido.
  - ✓ El sílabo no responde a la estructura implementada en la UNHEVAL.
  - ✓ Incumplimiento del desarrollo del sílabo.
  - ✓ No entregar puntualmente las evaluaciones de estudiantes.
  - ✓ Cambio de horario de clases sin autorización de la autoridad competente.
  - ✓ No presentar labor docente realizada según sistema académico.
- 1.2 Inasistencia e impuntualidad:
  - 1.2.1 Faltas injustificadas a clases por curso:
    - ✓ De 02 a 04 clases
    - ✓ De 05 a 06 clases
    - ✓ De 07 clases a más
  - 1.2.2 Tardanzas a clases por curso:
    - ✓ Hasta 10 veces
    - ✓ De 11 a 20 días
    - ✓ De 20 días a más
- 1.3 Por actos reñidos contra la moral y desacato a la autoridad.
- 1.4 Retiro del dictado de curso por inasistencia injustificada del docente u otros motivos.
- 1.5 Sancionado por proceso administrativo disciplinario:
  - ✓ Suspensión menor a un mes.
  - ✓ Suspensión mayor o igual a un mes y menor de 06 meses.
  - ✓ Suspensión mayor o igual a 06 meses y menor o igual a un año.

##### 2. Labores Administrativas:

- ✓ Incumplimiento de labores administrativas encomendadas.
- ✓ Incumplimiento en comisiones permanentes.
- ✓ Incumplimiento en comisiones especiales o Ad Hoc.
- ✓ Incumplimiento en comisiones para concurso de plazas docentes.
- ✓ Incumplimiento con el plazo asignado como jurado de titulación por cualquier modalidad o de grado académico.

##### 3. Investigación:

- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega del informe final.
- ✓ Suspendido por pago de investigación.

##### 4. Proyección Social y Extensión Cultural:

- ✓ Incumplimiento injustificado con tareas asignadas e informes finales.

**Art. 42°** La calificación se efectúa considerando el período correspondiente a la categoría que se evalúa.

**Art. 43°** El procedimiento para la calificación es el siguiente:

- a) El docente presenta su solicitud al decano.
- b) La Comisión verifica el cronograma y justifica si es necesario su modificación.



- c) El docente actualiza su currículum vitae virtualmente en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria -Legajo Personal o en la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de Recursos Humanos presencialmente.
- d) La Comisión inicia el proceso de evaluación según cronograma.
- e) El presidente de la Comisión solicita los informes según los anexos del presente Reglamento; asimismo, solicita a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos los resultados de evaluación del cuestionario para opinión estudiantil, así como a la Unidad de Recursos Humanos, el informe escalafonario del docente evaluado.
- f) Finalmente, la Comisión cumple las actividades hasta el emitir el informe al decano.

## CAPÍTULO VIII DE LOS CASOS ESPECIALES

**Art. 44°** Los docentes que se encuentran en comisión de servicios, licencia por goce de año sabático o licencia por cualquier causal, con goce de haber, serán admitidos, previa presentación de su solicitud en el proceso de evaluación para promoción. Siendo su responsabilidad la actualización de sus documentos.

**Art. 45°** Los docentes suspendidos por medida disciplinaria no pueden solicitar su evaluación para promoción.

**Art. 46°** Los docentes que presentan constancia laboral de otras universidades del Perú, deberán previamente obtener el reconocimiento del tiempo acumulado de servicios en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán solo para este fin.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Toda situación no contemplada en el presente reglamento será revisada y definida por el Consejo de Facultad en primera instancia y en segunda instancia, si el caso lo amerita, por el Consejo Universitario.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución por acuerdo del Consejo Universitario.

**TERCERA.-** El presente Reglamento prevalece a las disposiciones respecto de la promoción docente establecido en el Reglamento del Docente Valdizano, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, y sus modificatorias.



**ANEXO N° 01  
TABLA  
DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE**

**1. FORMACIÓN PROFESIONAL** (Máximo 18,0 puntos). Se acredita con Los grados y títulos optados, en caso de universidades extranjeras deben contar el reconocimiento de la SUNEDU. Se evalúa de la siguiente manera:

| <b>GRADO ACADÉMICO</b> (Sólo se considera el puntaje más alto se califica sólo un grado).   | <b>VALOR</b> | <b>PUNTAJE OBTENIDO</b> |
|---|--------------|-------------------------|
| Doctor  | 12,0         |                         |
| Maestro, magister o segunda especialidad obtenida mediante Residencia Médica en caso de los Médicos y Residencia Odontológica en caso de los Odontólogos. | 9,0          |                         |
| Bachiller   | 4,0          |                         |
| <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> (Se califica un solo Título profesional)  |              |                         |
| Título Profesional de Segunda Especialidad  | 6,0          |                         |
| Título Profesional  | 5,0          |                         |
| <b>TOTAL</b>  |              |                         |

Se considera el título profesional y grado académico afín a la especialidad en que se desempeña.

**2. EXPERIENCIA UNIVERSITARIA** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con constancia de la Unidad de Recursos Humanos.

| <b>EXPERIENCIA</b> | <b>VALOR</b> | <b>CANTIDAD</b> |
|--------------------|--------------|-----------------|
| Menos de 10 años   | 1,0          |                 |
| De 11 a 20 años    | 2,0          |                 |
| De 21 a más años   | 4,0          |                 |
| <b>TOTAL</b>       |              |                 |

**3. FORMACIÓN EN SERVICIO** (Máximo 7,0 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

| <b>ACREDITACIÓN</b>  | <b>VALOR</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>PUNTAJE OBTENIDO</b> |
|--|--------------|-----------------|-------------------------|
| Segunda Especialización, en la especialidad afín a las asignaturas que postula x semestre cursado (solo si no cuenta con título) | 0,5          |                 |                         |
| Diplomados c/u   | 1,5          |                 |                         |
| Pasantías (Con 5 años de antigüedad) c/u   | 1,0          |                 |                         |
| Posdoctorado c/u   | 3,0          |                 |                         |
| <b>TOTAL</b>   |              |                 |                         |

**4. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS**, (Máximo 7,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión, acreditados con certificados, diplomas y resoluciones, siempre que hayan sido expedidos por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con antigüedad no mayor a 5 años. Se evalúa de la siguiente manera:

| <b>EVENTO ACADÉMICO</b>  | <b>VALOR</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>PUNTAJE OBTENIDO</b> |
|--|--------------|-----------------|-------------------------|
| Congresos, simposio y otros eventos académicos realizados en el extranjero, cada uno | 1,5          |                 |                         |
| Congresos realizados en el Perú, cada uno  | 0,7          |                 |                         |



|   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 5 a 40 horas, c/u   | 0,2   |  |       |
| Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 41 a 80 horas, c/u  | 0,3   |  |       |
| Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 81 a 120 horas, c/u | 0,4   |  |       |
| Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos más de 120 horas, c/u  | 0,5   |  |       |
| Curso de especialización de 120 a 200 horas, c/u  | 0,6   |  |       |
| Curso de especialización más de 200 horas, c/u  | 0,8   |  |       |
|   | TOTAL |  | TOTAL |

**5. DOMINIO DE IDIOMAS** (Máximo 3,0 puntos). - Se califica las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel básico (se considerará el estudio para maestría), intermedio (se considerará el estudio para doctorado) y avanzado. Se evalúa de la siguiente manera:

| CONDICIÓN | VALOR         |                   |                 | PUNTAJE OBTENIDO |
|-----------|---------------|-------------------|-----------------|------------------|
|           | Básico<br>0,5 | Intermedio<br>1,0 | Avanzado<br>1,5 |                  |
| Quechua   |               |                   |                 |                  |
| Inglés    |               |                   |                 |                  |
| Italiano  |               |                   |                 |                  |
| Portugués |               |                   |                 |                  |
| Alemán    |               |                   |                 |                  |
| Japonés   |               |                   |                 |                  |
| Otros     |               |                   |                 |                  |
|           | TOTAL         |                   |                 |                  |

Se considerará el nivel puntaje más alto logrado por cada idioma.

**6. ASESORÍA A ESTUDIANTES** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones, actas o cualquier otro documento. Se evalúa de la siguiente manera:

| LABOR ACADÉMICA   | VALOR | CANTIDAD | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|-------|----------|------------------|
| Asesor de tesis para maestría o doctorado, sustentado y aprobado, c/u | 2,5   |          |                  |
| Asesor de tesis para título profesional, sustentado y aprobado, c/u   | 1,5   |          |                  |
| Consejería y tutoría, c/u por semestre                                | 0,5   |          |                  |
|   | TOTAL |          |                  |

**7. PONENTE EN EVENTOS ACADÉMICOS.** (Máximo 10,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión acreditados con certificados, diplomas, resoluciones y otras formas análogas, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con una antigüedad no mayor de 5 años.

| EVENTOS ACADÉMICOS   | VALOR | CANTIDAD |
|--|-------|----------|
| Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Local         | 1,0   |          |
| Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Regional      | 2,0   |          |
| Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Nacional      | 3,0   |          |
| Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Internacional | 4,0   |          |
|  | TOTAL |          |



**8. PUBLICACIONES** (Máximo 10,0 puntos). Se califican artículos y libros. Se acredita con la presentación del ejemplar. Se evalúa de la siguiente manera:

| TIPO DE TRABAJO PUBLICADO  | VALOR | CANTIDAD | PUNTAJE OBTENIDO |
|--|-------|----------|------------------|
| Artículos publicados en revistas indizadas, c/u  | 2,5   |          |                  |
| Artículos publicados en revistas no indizadas que cuenten con ISSN, c/u  | 0,5   |          |                  |
| Artículos publicados en periódicos de prestigio y en revistas no indizadas y no cuentan con ISSN, sobre temas de su especialidad, c/u. | 0,3   |          |                  |
| Artículos publicados en periódicos de prestigio y en revistas no indizadas y no cuentan con ISSN, no afín a su especialidad, c/u       | 0,1   |          |                  |
| Artículos publicados en instituciones académicas   | 1,0   |          |                  |
| Libro con ISBN afín a la especialidad al que postula, c/u.   | 2,5   |          |                  |
| Libro con ISBN no afín a la especialidad al que postula, c/U   | 1,5   |          |                  |
| Libro sin ISBN afín a la especialidad al que postula y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u                            | 1,5   |          |                  |
| Libro sin ISBN no afín a la especialidad al que postula y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u                         | 1,0   |          |                  |
| Libro sin ISBN ni inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u   | 0,5   |          |                  |
| Compilación de Textos con ISBN a fin a la especialidad al que postula, c/u   | 0,4   |          |                  |
| Compilación de Textos con ISBN no a fin a la especialidad al que postula, c/u  | 0,2   |          |                  |
| Compilación de Textos sin ISBN y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, a fin a la especialidad al que postula, c/u          | 0,3   |          |                  |
| Compilación de Textos sin ISBN y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, no a fin a la especialidad al que postula, c/u       | 0,2   |          |                  |
| Compilación de Textos sin ISBN y sin inscripción en la Biblioteca Nacional a fin a la especialidad al que postula, c/u                 | 0,2   |          |                  |
| Compilación de Textos sin ISBN y sin inscripción en la Biblioteca Nacional no a fin a la especialidad al que postula, c/u              | 0,1   |          |                  |

**9. CARGOS DIRECTIVOS Y APOYO ADMINISTRATIVO** (Máximo 5,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados o documentos análogos de nivel universitario.

| CARGO DESEMPEÑADO<br>(x semestres)  | VALOR   | CANTIDAD | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|----------|------------------|
| Rector, vicerrector   | 1,5   |          |                  |
| Decano, Director Escuela de Post Grado, Secretario General, Directores Administrativos, Director Académico, Director de Escuela, Directores de Unidades, Director del Colegio Nacional de Aplicación, Consejo Consultivo y Jefes de Unidades. | 1,0   |          |                  |
| Coordinadores Administrativos, secretario Docente de Facultad<br>Miembro de Asamblea Universitaria, Estatutaria.<br>Miembro de Consejo de Facultad  | 0,8   |          |                  |
| Miembro comisiones  | Comité interno en la UNHEVAL  | 0,8      |                  |
|   | Otras comisiones en la UNHEVAL  | 0,5      |                  |
|   | Miembros de jurado a concurso de plaza docente o sustentación de investigaciones para grados académicos o título profesional. | 0,5      |                  |
| TOTAL   |   |          |                  |



**10. DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que consignen el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el docente. Se evalúa así:

| DISTINCIONES  | VALOR | CANTIDAD | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|-------|----------|------------------|
| Doctor honoris causa de universidades nacionales o extranjeras, c/u.  | 4,0   |          |                  |
| Premio nacional de cultura o similar.   | 3,0   |          |                  |
| Docente Investigador  | 3,0   |          |                  |
| Evaluador Par de Artículos de Revistas Indexadas a nivel Internacional, miembros integrantes de comités editoriales de revistas indexadas c/u   | 2,0   |          |                  |
| Evaluador Par de Artículos de Revistas Indexadas a nivel nacional, miembros integrantes de comités editoriales de revistas indexadas  | 1,0   |          |                  |
| Profesor extraordinario, emérito, visitante c/u.  | 2,0   |          |                  |
| Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o felicitaciones recibidos de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudio de investigación académica) c/u. | 0,5   |          |                  |
| Ser miembro del colegio profesional o de institución análoga, en caso de que su profesión no tenga colegiatura.   | 0,2   |          |                  |
| TOTAL   |       |          |                  |

|       | CONSOLIDADO DE ANEXOS                            | VALOR MÁXIMO | Puntaje obtenido |
|-------|--|--------------|------------------|
| 11    | Promedio de informes de los directores (Anexo 2) | 3            |                  |
| 12    | Evaluación de los estudiantes (Anexo 3)          | 5            |                  |
| 13    | Clase magistral (anexo 4)                        | 8            |                  |
| 14    | Entrevista personal (Anexo 5)                    | 12           |                  |
| TOTAL |  |              |                  |

**\*Nota:** El resultado promedio de los directores multiplicar por 3/5



## II. DEMÉRITO(\*)

(\*) Los puntajes asignados disminuyen los méritos

|            |  |   |
|------------|--|---|
| <b>1</b>   | <b>Labor docente universitaria.</b>  |   |
| 1.1        | Llamada de atención por:   |   |
|            | - No entregar el syllabus en el tiempo establecido   | 0,25 c/vez  |
|            | - El syllabus no responde a la estructura implementada por la UNHEVAL.                                       | 1,00 c/ vez   |
|            | - Incumplimiento del desarrollo del syllabus   | 2,00 c/vez  |
|            | - No subir puntualmente sus evaluaciones al sistema académico.   | 0,50 c/ vez   |
|            | - Cambio de horario de clases sin autorización.  | 0,50 c/vez  |
|            | - No presentar labor docente al inicio del año académico   | 0,50 c/vez  |
| <b>1.2</b> | <b>Inasistencia e impuntualidad:</b>   |   |
| 1.2.1      | Faltas injustificadas a clases por cursos.   |   |
|            | -De 02 a 04 clases   | 1,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual. |
|            | -De 05 a 06 clases   | 2,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual. |
|            | -De 07 clases a más  | 4,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual. |
| 1.2.2      | Tardanza a clases por asignaturas:   |   |
|            | - Hasta 10 veces   | 0,50 por semestre y/o a la mitad del sistema anual. |
|            | - De 11 a 20 veces   | 1,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual. |
|            | - De 20 veces a más  | 2,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual. |
| <b>1.3</b> | <b>Por actos reñidos con la moral y desacato a la autoridad</b>  | 3,00 c/vez  |
| <b>1.4</b> | <b>Docente retirado del dictado de curso por inasistencia injustificada, u otros motivos.</b>                | 6,00  |
| <b>1.5</b> | <b>Sancionado por Proceso Administrativo Disciplinario:</b>  |   |
|            | - Suspensión menor a un mes  | 2,50 c/vez  |
|            | - Suspensión mayor o igual a un mes y menor a 06 meses   | 5,00 c/vez  |
|            | - Suspensión mayor o igual a 06 meses y menor o igual a un año.  | 10,00 c/vez   |
| <b>2</b>   | <b>Labores Administrativas</b>   |   |
|            | - Incumplimiento en labores administrativas encomendadas.  | 0.50 c/ vez   |
|            | - Incumplimiento en comisiones permanentes.  | 1,00 c/vez  |
|            | - Incumplimiento en comisiones especiales o ad hoc   | 2,00 c/vez  |
|            | - Incumplimientos de labor en comisiones para concurso de plazas docentes.                                   | 2,00 c/vez  |
|            | - Incumplimiento con el plazo asignado como jurado de titulación por cualquier modalidad, o grado académico. | 2,00 c/vez  |
| <b>3</b>   | <b>Investigación</b>   |   |
|            | - Incumplimiento entrega en fechas señaladas avance de la investigación                                      | 2,00 c/vez  |
|            | - Ser Suspendido por pago de investigación   | 3,00 c/vez  |
| <b>4</b>   | <b>Responsabilidad Social Universitaria</b>  |   |
|            | - Incumplimiento injustificado con tareas de proyección social encomendadas.                                 | 2,00 c/vez  |





**ANEXO N° 02  
INFORMES**

**2.1. INFORME DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO**

|                               |
|-------------------------------|
| Docente : _____               |
| Facultad : _____              |
| E.A.P: _____                  |
| Dirección Académica: _____    |
| Fecha de la Evaluación: _____ |

**INSTRUCCIONES:**

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

| ITEM  | PUNTAJE |      |     |      |   |
|---|---------|------|-----|------|---|
|   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 1. Puntualidad en las actividades lectivas y no lectivas.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 2. Cumple las normas internas de la Facultad.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 3. Participación en las comisiones permanentes o ad hoc, integra la formación académica con investigación formativa, de proyección social y extensión cultural. | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 4. Participación en la consejería, tutoría, asesoramiento de tesis.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 5. Entrega de evaluaciones oportunamente a los estudiantes.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |

**LEYENDA:**

(\*)

- 1.0 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos



**ANEXO N° 02  
INFORMES**

**2.2. INFORME DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

|                               |
|-------------------------------|
| Docente : _____               |
| Facultad : _____              |
| E.A.P: _____                  |
| Dirección Académica: _____    |
| Fecha de la Evaluación: _____ |

**INSTRUCCIONES:**

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

| ÍTEM   | PUNTAJE |      |     |      |   |
|--|---------|------|-----|------|---|
|  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 1. La investigación responde a la solución de problemas del contexto social.         | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 2. El docente tiene una participación activa en el desarrollo de la investigación.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 3. Presenta el avance de la investigación de acuerdo con el cronograma establecido.  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 4. El docente expone los resultados de la investigación en las Jornadas programadas. | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 5. Difunde la investigación en sus estudiantes a través de las asignaturas o módulos | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |

**LEYENDA:**

- 1.0 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos



ANEXO N° 02  
INFORMES

2.3. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Docente : \_\_\_\_\_

Facultad : \_\_\_\_\_

E.A.P: \_\_\_\_\_

Dirección Académica: \_\_\_\_\_

Fecha de la Evaluación: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:**

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

| ITEM  | PUNTAJE |      |     |      |   |
|---|---------|------|-----|------|---|
|   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 1. Presenta proyectos de responsabilidad social.  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 2. Ejecuta los proyectos de extensión y proyección social acorde a lo planificado.          | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 3. Participa activamente en el desarrollo proyectos de extensión y proyección social.       | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 4. Presenta informes de los proyectos en el tiempo oportuno.                                | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 5. Promueve la extensión universitaria y acciones de responsabilidad social en los alumnos. | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |

**LEYENDA:**

- 1.0 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos



**ANEXO N° 02  
INFORMES**

**2.4. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS**

Docente : \_\_\_\_\_

Facultad : \_\_\_\_\_

E.A.P: \_\_\_\_\_

Dirección Académica: \_\_\_\_\_

Fecha de la Evaluación: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:**

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

| ITEM   | PUNTAJE |      |     |      |   |
|--|---------|------|-----|------|---|
|  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 1. Realiza el control de asistencia de los estudiantes a través del sistema de gestión docente.  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 2. Hace uso de los recursos y actividades disponibles dentro del aula virtual.                   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 3. Ingresa al sistema los calificativos dentro del plazo establecido en el calendario académico. | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 4. Firma los registros y actas dentro del plazo establecido en el calendario académico.          | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 5. Las notas del registro y promedios son objetivos, no dando lugar a reclamos.                  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |

**LEYENDA:**

- 1.00 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos



**Anexo N° 03**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DOCENTE**  
**CUESTIONARIO PARA OPINIÓN ESTUDIANTIL**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

La encuesta estudiantil ha sido diseñada para evaluar el desempeño académico del docente, considerando los aspectos del Art. 86° del presente Reglamento.

Asignatura:

---

Docente:

---

**INSTRUCCIONES:**

La escala es de 1 a 5; marcar con un círculo el número que a su juicio representa el calificativo adecuado.

Marcado correcto

Marcado incorrecto

| DIMENSIÓN                  | Nº   | ITEM  | ALTERNATIVA   | VALOR |
|----------------------------|--|---|---------------|-------|
| <b>PREPARACIÓN DOCENTE</b> | 1  | ¿El docente asiste con puntualidad a sus clases?  | Siempre       | 5     |
|                            |  |   | Casi siempre  | 4     |
|                            |  |   | Algunas veces | 3     |
|                            |  |   | Rara vez      | 2     |
|                            |  |   | Nunca         | 1     |
|                            | 2  | ¿El docente cumplió y respetó el horario de clases?   | Siempre       | 5     |
|                            |  |   | Casi siempre  | 4     |
|                            |  |   | Algunas veces | 3     |
|                            |  |   | Rara vez      | 2     |
|                            |  |   | Nunca         | 1     |
|                            | 3  | ¿El docente utilizó los recursos del aula virtual (archivos, carpetas, etiquetas, libro, página, URL) para el desarrollo del curso, módulo o proyectos formativos?  | Siempre       | 5     |
|                            |  |   | Casi siempre  | 4     |
|                            |  |   | Algunas veces | 3     |
|                            |  |   | Rara vez      | 2     |
|                            |  |   | Nunca         | 1     |
|                            | 4  | ¿El docente utilizó las actividades del aula virtual (Chat, consulta, Base de datos, cuestionario, encuesta, foro, glosario, taller, tarea, wiki, otros) para el desarrollo del curso, módulo o proyectos formativos? | Siempre       | 5     |
|                            |  |   | Casi siempre  | 4     |
|                            |  |   | Algunas veces | 3     |
|                            |  |   | Rara vez      | 2     |
|                            |  |   | Nunca         | 1     |
|                            | 5  | ¿El docente empleó las lecturas en inglés u otros idiomas en la asignatura?   | Siempre       | 5     |
|                            |  |   | Casi siempre  | 4     |
|                            |  |   | Algunas veces | 3     |
|                            |  |   | Rara vez      | 2     |
|                            |  | Nunca   | 1             |       |
| 6                          | ¿El docente mostró su experiencia profesional al resolver los problemas planteados en clase? | Siempre   | 5             |       |



|                                |  |   |               |   |
|--------------------------------|--|---|---------------|---|
|                                |  |   | Casi siempre  |   |
|                                |  |   | Algunas veces | 3 |
|                                |  |   | Rara vez      | 2 |
|                                |  |   | Nunca         | 1 |
|                                | 7  | ¿El docente atendió a los estudiantes fuera de su horario de clases para absolver consultas (dentro de sus horas de trabajo)? | Siempre       | 5 |
|                                |  |   | Casi siempre  | 4 |
|                                |  |   | Algunas veces | 3 |
|                                |  |   | Rara vez      | 2 |
| <b>METODOLOGÍA DEL DOCENTE</b> |  |   | Nunca         | 1 |
|                                | 8  | ¿El docente aclaró los conceptos a través de explicaciones oportunas y ejemplos adecuados?                                    | Siempre       | 5 |
|                                |  |   | Casi siempre  | 4 |
|                                |  |   | Algunas veces | 3 |
|                                |  |   | Rara vez      | 2 |
|                                |  |   | Nunca         | 1 |
|                                | 9  | ¿El docente promovió y estimuló la participación de los estudiantes en las clases?  | Siempre       | 5 |
|                                |  |   | Casi siempre  | 4 |
|                                |  |   | Algunas veces | 3 |
|                                |  |   | Rara vez      | 2 |
|                                |  |   | Nunca         | 1 |
|                                | 10   | ¿El docente organizó y dirigió acertadamente el trabajo en equipo?  | Siempre       | 5 |
|                                |  |   | Casi siempre  | 4 |
|                                |  |   | Algunas veces | 3 |
|                                |  |   | Rara vez      | 2 |
|                                |  |   | Nunca         | 1 |
| 11                             | ¿El docente utilizó revistas especializadas a la carrera profesional?  | Siempre   | 5             |   |
|                                |  | Casi siempre  | 4             |   |
|                                |  | Algunas veces   | 3             |   |
|                                |  | Rara vez  | 2             |   |
|                                |  | Nunca   | 1             |   |
| 12                             | ¿El docente utilizó artículos científicos en los temas tratados en clases?   | Siempre   | 5             |   |
|                                |  | Casi siempre  | 4             |   |
|                                |  | Algunas veces   | 3             |   |
|                                |  | Rara vez  | 2             |   |
|                                |  | Nunca   | 1             |   |
| <b>PLANIFICACIÓN</b>           | 13   | ¿El docente ha expuesto los contenidos del sílabo o planeación didáctica del curso, módulo o proyecto formativo?              | Siempre       | 5 |
|                                |  |   | Casi siempre  | 4 |
|                                |  |   | Algunas veces | 3 |
|                                |  |   | Rara vez      | 2 |
|                                |  |   | Nunca         | 1 |
|                                | 14   | ¿El docente explicó los temas que van a desarrollarse durante el semestre académico?  | Siempre       | 5 |
|                                |  |   | Casi siempre  | 4 |
|                                |  |   | Algunas veces | 3 |
|                                |  |   | Rara vez      | 2 |
|                                |  |   | Nunca         | 1 |
| 15                             | ¿El docente facilitó bibliografía especializada y actualizada (referencias de direcciones electrónicas) para el desarrollo de los contenidos de su curso, módulo o proyectos formativos? | Siempre   | 5             |   |
|                                |  | Casi siempre  | 4             |   |
|                                |  | Algunas veces   | 3             |   |



|  |    |   |               |   |
|--|----|---|---------------|---|
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 16 | ¿El docente dominó los temas del curso, módulo y proyectos formativos?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 17 | ¿El docente contestó con propiedad las preguntas que formulan los alumnos en clase?   | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 18 | ¿Durante el desarrollo de la asignatura utilizó los instrumentos de evaluación adecuado; por ello me sentí evaluado con justicia en la asignatura?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 19 | ¿La evaluación del curso, módulo o proyectos formativos se basó en los contenidos del Sílabo que fueron desarrollados en clases?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 20 | ¿El docente revisó y entregó oportunamente las evaluaciones, las prácticas, tareas y otros con observaciones que te permitieron corregir tus errores?   | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 21 | ¿Me siento satisfecho(a) de haber asistido a las clases porque el docente ha empleado diversos materiales y medios que permitió mejorar y fortalecer mi aprendizaje como libros, videos, artículos, manuales y otros? | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 22 | ¿El docente cumplió con el cronograma de actividades académicas de acuerdo con el sílabo o planeación didáctica del curso, módulo o proyecto formativos?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 23 | ¿La comunicación docente - estudiante es fluida, creando un clima de confianza, logrando mi participación espontánea?   | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 24 | ¿El docente fue accesible y estuvo dispuesto a responder las preguntas de los alumnos fuera de clases?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 25 | ¿El docente relacionó la teoría con casos prácticos?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 26 | ¿El docente promovió el curso, módulo o proyectos formativos generando conocimiento mediante la investigación?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    |   | Rara vez      | 2 |
|  |    |   | Nunca         | 1 |
|  | 27 | ¿El docente utilizó publicaciones periodísticas y similares en los temas tratados en clases?  | Siempre       | 5 |
|  |    |   | Casi siempre  | 4 |
|  |    |   | Algunas veces | 3 |
|  |    | Rara vez  | 2             |   |



|  |    |  |               |   |
|--|----|--|---------------|---|
|  | 28 | ¿El docente utilizó sus trabajos de investigación en los temas tratados en clases? | Nunca         |   |
|  |    |  | Siempre       | 5 |
|  |    |  | Casi siempre  | 4 |
|  |    |  | Algunas veces | 3 |
|  |    |  | Rara vez      | 2 |
|  | 29 | ¿El docente utilizó la publicación de sus libros en los temas tratados en clases?  | Nunca         | 1 |
|  |    |  | Siempre       | 5 |
|  |    |  | Casi siempre  | 4 |
|  |    |  | Algunas veces | 3 |
|  |    |  | Rara vez      | 2 |
|  | 30 | ¿El docente se interesó por el aprendizaje y logro de competencias de los alumnos? | Nunca         | 1 |
|  |    |  | Siempre       | 5 |
|  |    |  | Casi siempre  | 4 |
|  |    |  | Algunas veces | 3 |
|  |    |  | Rara vez      | 2 |
|  |    |  | Nunca         | 1 |

**PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Para el promedio final se suma los puntajes obtenidos en todos los ítems y se divide entre 30.

**TABLA DE VALORACIÓN E INTERPRETACIÓN**

| Alternativa   | Valor | Rangos de Calificación | Interpretación |
|---------------|-------|------------------------|----------------|
| Siempre       | 5     | $19 \leq X \leq 20$    | Excelente      |
| Casi siempre  | 4     | $16 \leq X < 19$       | Bueno          |
| Algunas veces | 3     | $11 \leq X < 16$       | Regular        |
| Rara vez      | 2     | $08 \leq X < 11$       | Malo           |
| Nunca         | 1     | $00 \leq X < 08$       | Deficiente     |





**ANEXO N° 04**  
**CLASE MAGISTRAL\***  
(Máximo 08 puntos)

| ÍTEMS   | PUNTAJE |      |     |      |   |
|---|---------|------|-----|------|---|
|   |         |      |     |      |   |
| 1. Desarrolla las clases en relación a lo programado en el sílabo.  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 2. Motiva permanentemente a los estudiantes durante la clase.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 3. Demuestra conocimientos actualizados relacionados con la asignatura.                                       | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 4. Demuestra dominio didáctico. Hace uso de medios o materiales que permite la mejor comprensión de la clase. | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 5. Promueve la investigación en los estudiantes.  | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 6. Demuestra fluidez, agilidad intelectual y autocontrol.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 7. Utiliza adecuadamente el tiempo previsto para las actividades.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |
| 8. Evalúa permanentemente y registra los avances.   | 1,0     | 0,75 | 0,5 | 0,25 | 0 |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.0 = Muy bueno
- 0.75 = Bueno
- 0.5 = Regular
- 0.25 = Malo
- 0.0 = Muy malo

(\*) Tiene una duración mínima de 20 minutos.



**ANEXO N° 05**  
**ENTREVISTA PERSONAL\***  
(Máximo 12 puntos)

| ÍTEMS   | PUNTAJE |      |     |      |   |
|---|---------|------|-----|------|---|
|   |         |      |     |      |   |
| 1. Conocimiento de las políticas de la UNHEVAL.                         | 3,0     | 2,25 | 1,5 | 0,75 | 0 |
| 2. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial. | 3,0     | 2,25 | 1,5 | 0,75 | 0 |
| 3. Conocimiento sobre los recientes avances de la ciencia.              | 3,0     | 2,25 | 1,5 | 0,75 | 0 |
| 4. Serenidad y autocontrol emocional.                                   | 3,0     | 2,25 | 1,5 | 0,75 | 0 |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 3,0 = Muy bueno
- 2,25 = Bueno
- 1,5 = Regular
- 0,75 = Malo
- 0,0 = Muy malo

(\*) Tiene una duración mínima de 15 minutos.